TIPO/IDENTIF. RE	EG. NOMBRE / RAZON SOCIAL		PROCEDIMIENTO LOCALIDAD NUM.DOCUMENTO			
	DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	UR	E
39 04 08 00076313	TR CUBO GALERIA LOCAL 22 Ø 111 SUBER, S.C. CL GENERAL DAVILA 224 IN 521 GABARRE HERNANDEZ JUAN ALFONSO CL INES DIEGO NOVAL 17 H 4 D 111 HISPANO MOLDAVA, S.L. AV CANTABRIA 20 1° B 521 FERNANDEZ ESPEJO SAAVEDRA CARLOS AV INFANTES 29 2° IZ Ø 221 GONZALEZ HOLGUIN GINA MARIUXI CL TRES DE NOVIEMBRE 29 1 IZD 521 OBESO GRACIA PEDRO CL SANTA LUCIA 14 BJ 360 SALAZAR GONZALEZ RUB EN JAIME UR LA CANAL 10 BJ A 521 GOMEZ SARO MANUEL VLADIMIR BO EL RODIL_MORTERA 1 B 16 521 GONZALEZ FERNANDEZ JOSE MANUEL CL GENERALISIMO FRANCO 25 2 J 521 ESCALERA ARMINIO PEDRO CL CLARA CAMPOAMOR 1 2 A 521 YELASCO PRADO ANTONIO CL AMOS DE ESCALANTE 2 521 MARTINEZ GONZALEZ MONICA CL FRANCISCO CUBRIA 0 521 BERZOSA ALVAREZ ANGEL CARLOS CO LOS PINARES B 4 3 0 11 PRIETO ACEBES SANTIAGO CL SARGENTOS PROVISIONALES, 2-1°-15 521 DIOS CREGO MARIA ANTONIA CL LENDANDO TORFES OLIVEPIO 32 A DIC	39001	SANTANDER	39 04 218 08 001490255	39	04
.0 39105635579 03	L11 SUBER. S.C.		REOL	JERIMIENTO DE BIENES		
39 04 08 00077525	CL GENERAL DAVILA 224 IN	39006	SANTANDER	39 04 218 08 001491265	39	04
07 390050792587 05	521 GABARRE HERNANDEZ JUAN ALFONSO		REQL	JERIMIENTO DE BIENES		
9 04 90 00116308	CL INES DIEGO NOVAL 17 H 4 D	39012	SANTANDER	39 04 218 08 001639088	39	04
0 39104676087 0	L11 HISPANO MOLDAVA. S.L .		REOL	JERIMIENTO DE BIENES		
89 04 06 00013106	AV CANTABRIA 20 1° B	39012	SANTANDER	39 04 218 08 001643738	39	04
07 281051290481 05	521 FERNANDEZ ESPEJO SAAVEDRA CARLOS		NOT.	EMBARGO CUENTAS CORRTENTES Y AHORRO)	
9 04 03 00046565	AV INFANTES 29 2° IZ 0	39005	SANTANDER	39 04 313 08 001472572	39	04
7 391017149735 12	221 GONZALEZ HOLGUTN GTNA MARTUXT		NOT.	EMBARGO CUENTAS CORRTENTES Y AHORRO)	
39 04 08 00027207	CL TRES DE NOVIEMBRE 29 1 IZD	39010	SANTANDER	39 04 313 08 001504403	39	04
07 391003574179 05	521 OBESO GRACTA PEDRO		DTL.	EMBARGO VALORES ADM. NEG. OFTCTAL		
39 04 06 00125967	CL SANTA LUCTA 14 BJ	39003	SANTANDER	39 04 322 08 001252001	39	04
07 301034510964 23	300 SALAZAR GONZALEZ RUB EN JATME		DTL.	EMBARGO DE VEHÍCULOS		
39 04 04 00136623	UR LA CANAL 10 B.J. A	39110	SOTO DE LA	MARTNA 39 04 333 08 001327173	39	04
07 390052319329 05	521 GOMEZ SARO MANUEL VLADIMIR		DTL.	EMBARGO DE VEHÍCULOS		
39 04 07 00220974	BO EL RODTI MORTERA 1 B 16	39120	PTFLAGOS	39 04 333 08 001327274	39	a
7 390055713824 O	521 GONZALEZ EERNANDEZ JOSE MANUEL	33120	DTI	EMBARGO DE VEHÍCILOS		·
39 04 07 00104675	CL GENERALTSTMO FRANCO 25 2 1	39610	ASTTLLERO ((EL) 39 04 333 08 001502379	39	a
07 390052828476 0°	521 ESCALERA ARMINIO PEDRO	33010	DTI	EMBARGO DE VEHÍCILOS		·
39 04 08 00045795	CL CLARA CAMPOAMOR 1 2 A	39012	SANTANDER	39 04 333 08 001502783	39	04
07 281035732085 0	521 VELASCO PRADO ANTONTO	33012	DTI	EMBARGO DE VEHÍCILIOS	55	•
39 04 08 00045391	CL AMOS DE ESCALANTE 2	39002	SANTANDER	39 04 333 08 001510665	39	a
07 390050651535 0	521 MARTINEZ GONZALEZ MONICA	33002	DTI	EMBARGO DE VEHÍCILOS	55	
39 04 08 00045694	CL FRANCISCO CURRIA A	39007	SANTANDER	39 04 333 08 001510766	39	a
7 390052852324 0	521 REDZOSA ALVADEZ ANGEL CADLOS	33001	NOT	DELIDOR EMBARGO SALARTO DENSTON DRES	: 55	
39 04 05 00009944	CO LOS PINARES R 4 3 0	39005	SANTANDER	39 04 351 08 001440139	, 39	a
10 30104236061 0	111 DOTETO ACERES SANTTAGO	33003	NOT	DELIDOR EMBARGO SALARTO DENSTON PRES	: 55	
39 04 04 00102166	CL SARGENTOS PROVISTONALES 2-1°-	11 0 39009	SANTANDER	39 04 351 08 001473279	39	a
07 480081482685 0	521 DIOS CREGO MARIA ANTONIA	11 0 33003	NOT	CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION	33	0-
30 01 05 00021806	CL LEONARDO TORRES QUEVEDO 32 A DO	C 10 30011	CANTANDED	39 04 380 08 001442664	39	a
33 04 03 00024830 37 398845535894	521 MARTINEZ PONDIGUEZ CARMEN	C 1 33011	NOT	CONVERSE EMBARGO SALARTO DENSTON	33	0
30 04 05 00022160	521 MARTINEZ RODRIGUEZ CARMEN CL GENERAL DAVILA 56 5 E	30007	CANTANDED	30 04 380 08 001475303	39	a
N E X O I	CE GENERAL DAVIER 30 3 E	33001	SANTANDER	33 64 366 66 661473363	33	0
N L X O I						
	NUM. REME	SA: 39 04 1 08	000030			
URE DOMICILIO		LOCALIDAD		TELEFONO FAX		
39 04 AV CALVO SOTEI			ANDER	942 0204268 942 0204222		

08/7125

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa de Suministro de Agua Potable y Tasa por Recogida Domiciliaria de Basura para el primer trimestre de 2008.

Aprobado por Decreto de la Alcaldía, de fecha 15 de mayo de 2008, el padrón fiscal de la Tasa de Suministro de Agua Potable y Tasa por Recogida Domiciliaria de Basura del primer trimestre del año 2008, se expone al público por plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOC.

Contra las liquidaciones de carácter tributario, que se deriven del presente Padrón, podrán interponer recurso de Reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de exposición al público del correspondiente padrón.

Asimismo, podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinente.

Beranga, 15 de mayo de 2008.–El alcalde-presidente, José María Ruiz Gómez.

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto de Vehículos sobre Tracción Mecánica para 2008.

Aprobado por Decreto de la Alcaldía, de fecha 15 de mayo de 2008, el padrón fiscal del Impuesto de Vehículos sobre Tracción Mecánica, correspondiente al ejercicio 2008, se expone al público por plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOC.

Contra las liquidaciones de carácter tributario, que se deriven del presente padrón, podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de exposición al público del correspondiente padrón.

Asimismo, podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinente.

Beranga, 15 de mayo de 2008.–El alcalde-presidente, José María Ruiz Gómez.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de incoación de expediente sancionador en materia de Prevención, Asistencia e Incorporación Social, número 1.745.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de resolución dictada en fecha 4 de abril de 2008 a DON JONATHAN BRIONES AJO, expediente 1.745 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana y en el BOC la citada resolución que a continuación se transcribe:

RESOLUCIÓN

Resultando que el agente de la Policía Local número 234, denuncia a las 19:45 horas, del día 10 de marzo de 2008, a DON JONATHAN BRIONES AJO, DNI 72075653-R por

consumir bebidas alcohólicas VINO CON COCA COLA en la vía pública, FERNANDEZ DE ISLA,1, y

CONSIDERANDO

Primero.- Que los hechos denunciados e indicados pueden ser constitutivos de una infracción contemplada en el artículo 50 de la Ley 5/97, de 6 de octubre de Prevención, Asistencia e Incorporación Social en materia de drogodependencia, y ello por incumplimiento de lo establecido en el artículo 23.6.g) de dicho texto legal, que dispone que no se permitirá la venta, ni el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública, salvo terrazas, veladores, o en días de fiestas patronales regulados por la correspondientes Ordenanza Municipal.

Segundo.- Que dicha conducta, tipificada en la Ley 5/97, de 6 de octubre citada, puede ser constitutiva de una infracción clasificada como leve, y sancionada con multa de hasta 12.020,24 euros, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52.2 y 52.3 a) de la misma.

Tercero.- Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 54.1.a) de la Ley 5/97, de 6 de octubre, es competencia del alcalde la imposición de la sanción correspondiente. Tal atribución ha sido delegada, por Decreto de 21 de junio de 2007, en el señor concejal delegado.

Por lo expuesto, este concejal delegado, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, Resuelve:

Primero- Acordar la incoación de expediente sancionador contra DON JONATHAN BRIONES AJO, como consecuencia de los hechos anteriormente expuestos y denunciados.

Segundo- Nombrar instructa de este expediente a doña Mª Ángeles Ruiz Toranzo, y secretaria del mismo a doña Esther Fernández Higuera, que podrán ser recusadas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero- Conceder trámite de audiencia al interesado, para que en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la notificación, pueda alegar cuanto estime conveniente en defensa de su derecho, así como vista de expediente y presentar documentos o informaciones que estime convenientes; advirtiéndole que, de no ser efectuadas las mismas, este acuerdo de iniciación podrá ser considerado como propuesta de resolución.

Contra esta resolución, por ser de trámite, no cabe recurso alguno.

Santander, 30 de abril de 2008.-El concejal delegado (ilegible). 08/6416

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

Notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles, expediente número 5.847/06.

El recaudador general y agente ejecutivo, jefe de la Unidad de Recaudación en vía ejecutiva del excelentísimo Ayuntamiento de Santander.

Hago saber: Ánte la imposibilidad material de poder notificar la diligencia de embargo de bienes inmuebles que más abajo se transcribe, al titular deudor de esta Hacienda Local D(a) o razón social Calvo Gómez Manuel, con NIF/CIF 13478413-E, casado con Blanco Salcines Faustina, fallecido el día 29 de octubre de 1994 según certificación registral obrante en el expediente incoado, así como a los posibles herederos desconocidos e inciertos del(la) citado(a) y demás interesados legítimos, sobre la parte de herencia yacente correspondiente. Se requiere a éstos, para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el BOC, comparezcan en el expediente

ejecutivo que se le sigue al citado, por sí o por medio de representantes, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con el artículo 112.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, sin perjuicio del derecho a comparecer para la retirada del documento según lo establecido.

«Diligencia: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D(a) o razón social Calvo Gómez Manuel con NIF/CIF 13478413-E, casado con Blanco Salcines Faustina, por débitos para con esta Hacienda de los conceptos y años: Vehículos T Mecanica, 2006; y resultando que el(la) citado(a) deudor(a) falleció el día 29 de octubre de 1994, según certificación registral, procédase a continuar las actuaciones correspondientes contra los bienes y derechos de(l) (la)(los) titular(es) deudor(a)(es), así como contra la herencia vacente mientras se halle, entendiéndose con quien ostente la administración o representación de ésta, todo ello de conformidad con el artículo 127 del Real Decreto 939/2005, de 29 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación. Por lo que declaro el embargo de la finca que a continuación describo, al desconocerse otros bienes susceptibles de embargo, capaces de solventar los descubiertos que tiene para con el excelentísimo Ayuntamiento de Santander, al aparecer registralmente dicho inmueble con el derecho de propiedad; figurando actualmente como poseedor de la misma, $D(^a)$ o razón social...con nif/cif...y domicilio en .

Urbana: Número diecisiete.- Vivienda denominada piso quinto derecha, situado a la derecha entrando y subiendo de la casa o portal número siete, del bloque dos, del conjunto de edificación en la bajada de La Gándara, de esta capital. Ocupa una superficie construida de cuarenta y nueve metros treinta y dos decímetros cuadrados, compuesta de cocina, comedor, dos dormitorios, aseo y un pequeño vestíbulo. Linda: por el Norte, terreno sobrante de edificación; al Sur, terreno sobrante y escalera de la casa; Oeste, vivienda izquierda del portal número siete y escalera; y Este, vivienda izquierda del portal número ocho. Referencia Catastral: 5734302VP3153D0016HW.

Se halla inscrita al libro 657 Reg. 1, folio 189, finca 52606.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de ciento cuatro euros y sesenta céntimos de euro de principal; veinte euros y noventa y dos céntimos de euro del recargo de apremio del 20% - obtenido éste por aplicación del 20% sobre cada una de las cuotas que figuran en los recibos individualizadamente con redondeo de dos decimales; cuarenta y un euros y noventa y ocho céntimos de euro presupuestados para intereses de demora; y mil ochocientos tres euros y cuatro céntimos de euro presupuestados para gastos y costas del procedimiento, en conjunto mil novecientos setenta euros y cincuenta y cuatro céntimos de euro (1.970,54,-) euros. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del excelentísimo Ayuntamiento de Santander.

En concordancia con lo establecido en el número 3 del artículo 76 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al obligado al pago y, en su caso, al tercero titular, poseedor o depositario de los bienes, así como al cónyuge del obligado al pago cuando los bienes sean gananciales o se trate de la vivienda habitual y a los condueños o cotitulares, líbrese según previene el artículo 84 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor registrador de la propiedad; y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 100 y 101 del citado Reglamento.